

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 035 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO RATIFICAR DECRETO N° 110/25 M.C.E.-

VISTOS:

El Decreto N° 110/25 M.C.E, de fecha 24/07/2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 110/25 M.C.E, de fecha veinticuatro de julio del corriente año, emitido Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se dispuso la creación de adicionales remunerativos y no remunerativos, suspendiendo el pago de horas extras.-

Que, dichos adicionales serán abonados mensualmente junto a los haberes percibidos por los agentes que desempeñen las tareas, previo informe emitido por el Área competente.-

Que, en el Decreto antes mencionado también se dispuso la modificación de la composición de la remuneración correspondiente a: Tesorería Municipal; Secretaría del Honorable Concejo Deliberante; Secretaría del Juzgado de Faltas y Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas.-

Que, el Decreto mencionado en los vistos de la presente, fue evaluado por los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

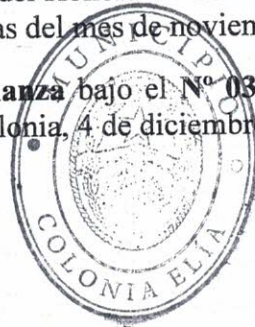
ARTÍCULO 1º): Ratifíquese el Decreto N° 110/25 M.C.E, de fecha 24 de julio del año 2025, cuya copia forma parte de la presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **035/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 4 de diciembre de 2025.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN F. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 110 (M.C.E.)

COLONIA ELIA 24 JUL 2025

DISPONIENDO SUSPENDER PAGO DE HORAS EXTRAS Y CREAR ADICIONALES AFECTADOS A TAREAS ESPECÍFICAS.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 098/2025 (MCE), mediante el cual se creó un adicional para diversas actividades comprendidas en Servicios Públicos con el objeto de suspender el pago de horas extras y generar previsibilidad en las erogaciones que se producen en el presupuesto municipal.

La necesidad de suspender el pago de horas extras abonadas al personal de otras áreas municipales, reconociendo los adicionales correspondientes a tareas y responsabilidades específicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, es decisión de la actual gestión reordenar el funcionamiento, roles, tareas y responsabilidades del personal municipal de las diferentes áreas de competencia.-

Que, en este sentido, se ha solicitado al Área Contable que, en conjunto con Coordinación de Gestión Municipal se informe la asignación mensual de horas extras realizadas por el personal.-

Que, asimismo, se requirió un informe de las diversas tareas que realiza el personal a cargo de cada secretaría y la carga horaria estimada de las mismas.-

Que, del análisis de la información surge la propuesta de reconocer un importe adicional al personal municipal que realiza tareas específicas.-

Que, la liquidación de los mismos, dependerá del informe favorable que mensualmente realice el Secretario correspondiente.-

Que, al efecto de ordenar la liquidación de las horas extras realizadas por el personal municipal, se considera conveniente suspender las mismas y garantizar el cumplimiento de determinados servicios a cargo de este municipio, mediante el reconocimiento de adicionales específicos.-

Que, con el fin de prever las erogaciones y ordenarlas por rubro de actividad es necesario crear adicionales en las áreas que demandan este tipo de estipendio, las que se abonan únicamente cuando se produce un servicio fuera de la jornada habitual de trabajo o por la responsabilidad funcional según la tarea encomendada, previo informe del Secretario del área.-

Que, este sistema, compromete al personal en el cumplimiento de sus responsabilidades, independientemente del pago de horas extras, debiendo mantener su capacidad de servicio en forma permanente.-

Que, debido a que los adicionales quedarán contemplados en su totalidad en la presente norma se decide derogar el Decreto N° 098/2025 (M.C.E.) de junio del corriente año.-

Que, el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios de Entre Ríos.-



ES COPIA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese la creación de los Adicionales, que se detallan en el Anexo I de la presente, suspendiendo el pago de horas extras, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese que los adicionales creados por el Artículo anterior serán abonados mensualmente, previo informe del Secretario del área respectiva y junto a los haberes percibidos por los agentes que se desempeñan en las áreas comprendidas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°): Deróguese el Decreto N° 098/2025 (M.C.E.), debido a que los adicionales quedarán contemplados en su totalidad en la presente norma.-

ARTÍCULO 4°): Fíjese el sueldo básico de la Tesorera Municipal en la suma equivalente al ochenta y tres por ciento (83%) del sueldo básico del Intendente Municipal, con más los adicionales que la norma prevee.-

ARTÍCULO 5°): Fíjese la remuneración de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante en un básico equivalente al noventa y tres por ciento (93%) del sueldo básico del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, más los adicionales de ley, sujeto a retenciones.-

ARTÍCULO 6°): Fíjese la remuneración de la Secretaría del Juzgado de Faltas en la suma equivalente al ochenta y nueve por ciento (89%) del Juez de Faltas, más los adicionales de ley, sujeto a retenciones.-


ARTÍCULO 7°): Fíjese la remuneración de la Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas en la suma equivalente al ochenta y nueve por ciento (89%) del Juez de Faltas, más los adicionales de ley, sujeto a retenciones.-

ARTÍCULO 8°): Dispónese que las remuneraciones y adicionales fijados en los artículos precedentes sean liquidados a partir de los sueldos correspondientes al mes de julio de 2025.-

ARTÍCULO 9°): Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente. -

ARTÍCULO 10°): Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTÍCULO 11°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


SEBASTIÁN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

11900 23

ADICIONALES

REMUNERATIVO

NO REMUNERATIVO

	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO
ADICIONAL GUARDIA ADM CEMENTERIO	\$ 60.000,00	
ADICIONAL LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNIC.	\$ 80.000,00	
ADICIONAL MANT BS MUNICIPALES		\$ 80.000,00
ADICIONAL AUXILIAR AREA CONTABLE	\$ 220.000,00	
ADICIONAL CENTRO EMISOR LICENCIAS	\$ 120.000,00	
ADICIONAL AUXILIAR FISCALIA ADM		\$ 100.000,00
ADICIONAL TAREAS ADM CTRO SALUD		\$ 100.000,00
ADICIONAL CAJERA CONVENIO COBRO COOP		\$ 105.000,00
ADICIONAL AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	\$ 150.000,00	
ADICIONAL GUARDIA AMBULANCIA	\$ 65.000,00	\$ 75.000,00
ADICIONAL SERVICIO RIEGO	\$ 150.000,00	
ADICIONAL MANT ESPACIO PUBLICO		\$ 150.000,00
ADICIONAL RESP DESPACHO COMBUSTIBLE	\$ 175.000,00	
ADICIONAL MANT SERVICIOS CLOACALES		\$ 70.000,00
ADICIONAL RESP. MANTENIMIENTO SUMM		\$ 170.000,00
ADICIONAL GUARDIA PERMANENTE MANT MAQUINARIA MUNICIPAL	\$ 210.000,00	
ADICIONAL MANEJO CAMION SERV URBANO		\$ 105.000,00
ADICIONAL MANEJO AMBULANCIA	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00
ADICIONAL SERVICIOS PUBLICOS	\$ 250.000,00	
ADICIONAL MANT MAQUINARIA MUNICIPAL		\$ 70.000,00
ADICIONAL AUXILIAR AFECT. AREA COMPRAS	\$ 345.000,00	
ADICIONAL MANT. ALUMBRADO PUBLICO	\$ 165.000,00	\$ 100.000,00
ADICIONAL HERRERIA MUNICIPAL	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
ADICIONAL ENFERMERA AMBULANCIA	\$ 355.000,00	\$ 170.000,00
ADICIONAL RESP. CATASTRO	\$ 300.000,00	
ADICIONAL AFECTACION TAREAS VIALIDAD	\$ 305.000,00	
ADICIONAL AUXILIAR SECRETARIA GOBIERNO		\$ 325.000,00
ADICIONAL MANEJO MOTONIVELADORA	\$ 300.000,00	\$ 70.000,00
ADICIONAL GUARDIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 300.000,00	
ADICIONAL OBRA PUBLICA	\$ 215.000,00	
ADICIONAL MANEJO RETROEXCAVADORA	\$ 170.000,00	\$ 120.000,00
ADICIONAL MANEJO CAMION SERV. INTERURBANO	\$ 50.000,00	\$ 275.000,00
ADICIONAL RESPONSABILIDAD JUZGADO	\$ 280.000,00	
ADICIONAL ATENCION OSER		\$ 200.000,00
ADICIONAL CAJERA	\$ 150.000,00	
ADICIONAL ENFERMERA EVENTOS		DESDE 100.000 A 160.000
ADICIONAL MANEJO TRACTOR		\$ 145.000,00
ADICIONAL PROGRAMA RESIDUOS URBANOS		\$ 100.000,00
ADICIONAL GARANTIA HABER MINIMO		\$ 150.000,00
ADICIONAL FALLA DE CAJA		HASTA LLEGAR A \$ 600.000 EN MANO
ADICIONAL RESPONSABILIDAD ATENCION ER SERV	20 % CAT 10 PARA CAJEROS Y TESORERO	
ADICIONAL MANTENIMIENTO PLANTA TRATAM	HASTA EL 40 % DE LA CATEGORIA DEL AGENTE	
ADICIONAL EVENTOS INTERÉS COMUNIT.	\$ 50.000,00	
ADICIONAL SERV POLICIA MUNICIPAL	\$ 30.000 (SEGÚN % INFORMADO)	
ADICIONAL SERV ESPECIALES (COORD Y PRES MUNIC)	\$ 30.000 (POR EVENTO)	
	\$ 50.000 (SEGÚN % INFORMADO)	

Alfonso Solís
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO Y HACIENDA
 MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



FAMÓN E. BARRERA
 INTENDENTE
 MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

DISPONIENDO RATIFICAR DECRETO N° 110/25 M.C.E.-

VISTOS:

El Decreto N° 110/25 M.C.E, de fecha 24/07/2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 110/25 M.C.E, de fecha veinticuatro de julio del corriente año, emitido Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se dispuso la creación de adicionales remunerativos y no remunerativos, suspendiendo el pago de horas extras.-

Que, dichos adicionales serán abonados mensualmente junto a los haberes percibidos por los agentes que desempeñen las tareas, previo informe emitido por el Área competente.-

Que, en el Decreto antes mencionado también se dispuso la modificación de la composición de la remuneración correspondiente a: Tesorería Municipal; Secretaría del Honorable Concejo Deliberante; Secretaría del Juzgado de Faltas y Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas.-

Que, el Decreto mencionado en los vistos de la presente, fue evaluado por los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

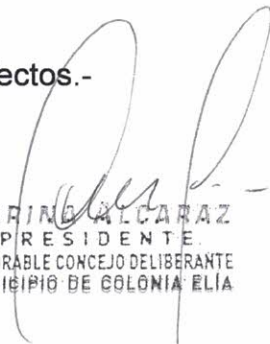
ARTÍCULO 1º): Ratifíquese el Decreto N° 110/25 M.C.E, de fecha 24 de julio del año 2025, cuya copia forma parte de la presente, como Anexo.-

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


CAMILA S. ANTÓN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaría de Gobierno
04.12.2025

CECILIA S. ANTÓN

Municipio de Colonia Elia

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 110 (M.C.E.)

COLONIA ELIA 24 JUL 2025

DISPONIENDO SUSPENDER PAGO DE HORAS EXTRAS Y CREAR ADICIONALES AFECTADOS A TAREAS ESPECÍFICAS.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 098/2025 (MCE), mediante el cual se creó un adicional para diversas actividades comprendidas en Servicios Públicos con el objeto de suspender el pago de horas extras y generar previsibilidad en las erogaciones que se producen en el presupuesto municipal.

La necesidad de suspender el pago de horas extras abonadas al personal de otras áreas municipales, reconociendo los adicionales correspondientes a tareas y responsabilidades específicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, es decisión de la actual gestión reordenar el funcionamiento, roles, tareas y responsabilidades del personal municipal de las diferentes áreas de competencia.-

Que, en este sentido, se ha solicitado al Área Contable que, en conjunto con Coordinación de Gestión Municipal se informe la asignación mensual de horas extras realizadas por el personal.-

Que, asimismo, se requirió un informe de las diversas tareas que realiza el personal a cargo de cada secretaría y la carga horaria estimada de las mismas.-

Que, del análisis de la información surge la propuesta de reconocer un importe adicional al personal municipal que realiza tareas específicas.-

Que, la liquidación de los mismos, dependerá del informe favorable que mensualmente realice el Secretario correspondiente.-

Que, al efecto de ordenar la liquidación de las horas extras realizadas por el personal municipal, se considera conveniente suspender las mismas y garantizar el cumplimiento de determinados servicios a cargo de este municipio, mediante el reconocimiento de adicionales específicos.-

Que, con el fin de prever las erogaciones y ordenarlas por rubro de actividad es necesario crear adicionales en las áreas que demandan este tipo de estipendio, las que se abonan únicamente cuando se produce un servicio fuera de la jornada habitual de trabajo o por la responsabilidad funcional según la tarea encomendada, previo informe del Secretario del área.-

Que, este sistema, compromete al personal en el cumplimiento de sus responsabilidades, independientemente del pago de horas extras, debiendo mantener su capacidad de servicio en forma permanente.-

Que, debido a que los adicionales quedarán contemplados en su totalidad en la presente norma se decide derogar el Decreto N° 098/2025 (M.C.E.) de junio del corriente año.-

Que, el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios de Entre Ríos.-



ES COPIA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese la creación de los Adicionales, que se detallan en el Anexo I de la presente, suspendiendo el pago de horas extras, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese que los adicionales creados por el Artículo anterior serán abonados mensualmente, previo informe del Secretario del área respectiva y junto a los haberes percibidos por los agentes que se desempeñan en las áreas comprendidas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º): Deróguese el Decreto N° 098/2025 (M.C.E.), debido a que los adicionales quedarán contemplados en su totalidad en la presente norma.-

ARTÍCULO 4º): Fijese el sueldo básico de la Tesorera Municipal en la suma equivalente al ochenta y tres por ciento (83%) del sueldo básico del Intendente Municipal, con más los adicionales que la norma prevee.-

ARTÍCULO 5º): Fijese la remuneración de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante en un básico equivalente al noventa y tres por ciento (93%) del sueldo básico del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, más los adicionales de ley, sujeto a retenciones.-

ARTÍCULO 6º): Fijese la remuneración de la Secretaría del Juzgado de Faltas en la suma equivalente al ochenta y nueve por ciento (89%) del Juez de Faltas, más los adicionales de ley, sujeto a retenciones.-

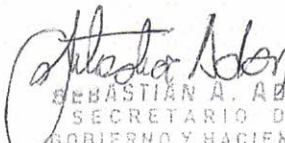
ARTÍCULO 7º): Fijese la remuneración de la Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas en la suma equivalente al ochenta y nueve por ciento (89%) del Juez de Faltas, más los adicionales de ley, sujeto a retenciones.-

ARTÍCULO 8º): Dispónese que las remuneraciones y adicionales fijados en los artículos precedentes sean liquidados a partir de los sueldos correspondientes al mes de julio de 2025.-

ARTÍCULO 9º): Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente. -

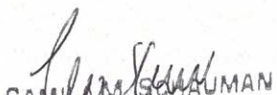
ARTÍCULO 10º): Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTÍCULO 11º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


SEBASTIÁN A. ABON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


CAMILÁN GUZMÁN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES COPIA


KARINA ALVARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES COPIA
A190027

ADICIONALES

	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO
ADICIONAL GUARDIA ADM CEMENTERIO	\$ 60.000,00	
ADICIONAL LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNIC.	\$ 80.000,00	
ADICIONAL EVENTOS AREA CULTURA		\$ 80.000,00
ADICIONAL MANT BS MUNICIPALES	\$ 220.000,00	
ADICIONAL AUXILIAR AREA CONTABLE	\$ 120.000,00	
ADICIONAL CENTRO EMISOR LICENCIAS		\$ 100.000,00
ADICIONAL AUXILIAR FISCALIA ADM		\$ 100.000,00
ADICIONAL TAREAS ADM CTRO SALUD		\$ 105.000,00
ADICIONAL CAJERA CONVENIO COBRO COOP	\$ 150.000,00	
ADICIONAL AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	\$ 65.000,00	\$ 75.000,00
ADICIONAL GUARDIA AMBULANCIA	\$ 150.000,00	
ADICIONAL SERVICIO RIEGO		\$ 150.000,00
ADICIONAL MANT ESPACIO PUBLICO	\$ 175.000,00	
ADICIONAL RESP DESPACHO COMBUSTIBLE		\$ 70.000,00
ADICIONAL MANT SERVICIOS CLOACALES		\$ 170.000,00
ADICIONAL RESP. MANTENIMIENTO SUMM	\$ 210.000,00	
ADICIONAL GUARDIA PERMANENTE MANT MAQUINARIA MUNICIPAL		\$ 105.000,00
ADICIONAL MANEJO CAMION SERV URBANO	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00
ADICIONAL MANEJO AMBULANCIA	\$ 250.000,00	
ADICIONAL SERVICIOS PUBLICOS		\$ 70.000,00
ADICIONAL MANT MAQUINARIA MUNICIPAL	\$ 345.000,00	
ADICIONAL AUXILIAR AFECT. AREA COMPRAS	\$ 165.000,00	\$ 100.000,00
ADICIONAL MANT. ALUMBRADO PUBLICO	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
ADICIONAL HERRERIA MUNICIPAL	\$ 355.000,00	\$ 170.000,00
ADICIONAL ENFERMERA AMBULANCIA	\$ 300.000,00	
ADICIONAL RESP. CATASTRO	\$ 305.000,00	
ADICIONAL AFECTACION TAREAS VIALIDAD		\$ 325.000,00
ADICIONAL AUXILIAR SECRETARIA GOBIERNO	\$ 300.000,00	\$ 70.000,00
ADICIONAL MANEJO MOTONIVELADORA	\$ 300.000,00	
ADICIONAL GUARDIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 215.000,00	
ADICIONAL OBRA PUBLICA	\$ 170.000,00	\$ 120.000,00
ADICIONAL MANEJO RETROEXCAVADORA	\$ 50.000,00	\$ 275.000,00
ADICIONAL MANEJO CAMION SERV. INTERURBANO	\$ 280.000,00	
ADICIONAL RESPONSABILIDAD JUZGADO		\$ 200.000,00
ADICIONAL ATENCION OSER	\$ 150.000,00	
ADICIONAL CAJERA		DESDE 100.000 A 160.000
ADICIONAL ENFERMERA EVENTOS		\$ 145.000,00
ADICIONAL MANEJO TRACTOR		\$ 100.000,00
ADICIONAL PROGRAMA RESIDUOS URBANOS		\$ 150.000,00
ADICIONAL GARANTIA HABER MINIMO		HASTA LLEGAR A \$ 600.000 EN MANO
ADICIONAL FALLA DE CAJA	20 % CAT 10 PARA CAJEROS Y TESORERO	
ADICIONAL RESPONSABILIDAD ATENCION ER SERV	HASTA EL 40 % DE LA CATEGORIA DEL AGENTE	
ADICIONAL MANTENIMIENTO PLANTA TRATAM	\$ 50.000,00	
ADICIONAL EVENTOS INTERÉS COMUNIT.	\$ 30.000 (SEGÚN % INFORMADO)	
ADICIONAL SERV POLICÍA MUNICIPAL	\$ 30.000 (POR EVENTO)	
ADICIONAL SERV ESPECIALES (COORD Y PRES MUNIC)	\$ 50.000 (SEGÚN % INFORMADO)	

KARINA ALBARRAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES COPIA

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEL BERANE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

[Signature]
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



[Signature]
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA